



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial. (2012DE0005)

Advertido error en el Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, publicado en el DOE número 205, de 23 de octubre de 2012, procede a oportuna rectificación:

En la página 22487, en el artículo 2, que modifica el artículo 30 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Donde dice:

“2. No obstante lo anterior, la Consejería competente en materia de comercio, a propuesta del Consejo de Comercio previsto en la presente Ley, determinará, antes del 15 de noviembre de cada año, los domingos y festivos en los que, con un máximo de diez días al año, los establecimientos comerciales minoristas podrán permanecer abiertos al público en el año siguiente”.

Debe decir:

“2. No obstante lo anterior, la Consejería competente en materia de comercio, a propuesta del Consejo de Comercio previsto en la presente Ley, determinará, antes del 15 de noviembre de cada año, los domingos y festivos en los que, con un máximo de ocho días al año, los establecimientos comerciales minoristas podrán permanecer abiertos al público en el año siguiente”.

• • •

